



## ANEXO I

AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 11 DE MAYO DE 2018 ENTRE LA AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID PARA ARTICULAR LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 20 DE FEBRERO DE 2018, DE LA PRESIDENCIA DE LA AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL (BOE DE 27 DE FEBRERO DE 2018).

En Madrid, a 19 de julio de 2018

## REUNIDOS

De una parte, D. José Luis Escrivá Belmonte, en nombre y representación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, nombrado Presidente mediante Real Decreto del Consejo de Ministros de 21 de febrero de 2014 (BOE de 22 de febrero de 2014) y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas de acuerdo con el artículo 25 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y también en el artículo 25 del Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba su Estatuto Orgánico.

Y de otra parte, D. Juan Romo Urroz, en nombre y representación de la Universidad Carlos III de Madrid (en adelante, UCIIM), en su calidad de Rector, nombrado mediante Decreto 16/2015 de 26 de marzo (BOCM 30 de marzo de 2015 nº75), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el Artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el art. 47 de los Estatutos de la Universidad Carlos III aprobados por Decreto 1/2003, de 9 de enero del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, modificados por Decreto 95/2009, de 12 de noviembre.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Anexo I, y a tal efecto.



## MANIFIESTAN

De acuerdo con lo establecido por la Resolución de 12 de febrero de 2018, de la Presidencia de la AIREF (BOE de 19 de febrero de 2018), por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a universidades y otros centros académicos para el fomento de la formación y la investigación en el ámbito del análisis económico y presupuestario para la estabilidad y sostenibilidad fiscal y lo acordado a través del Convenio de Colaboración de 11 de mayo de 2018 (BOE de 15 de junio), y vista la selección definitiva de alumnos en prácticas en la AIREF realizada por la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio de Colaboración, según consta en el acta de su reunión de fecha 11 de julio de 2018.



## ACUERDAN

Primero.- La AIReF incorporará a los siguientes alumnos en prácticas:

Nombre	Programa	Importe	Fecha Inicio Finalización	Proyecto formativo
Cristina Buerbaum del Rio	Formación	900 €	03/09/2018 02/09/2019	Modelos de previsión
Ekaterina Mavrina	Investigación	1.500 €	03/09/2018 02/09/2019	Sostenibilidad del sistema de pensiones
David Juan Colmenarejo Camacho	Formación	900 €	03/09/2018 02/09/2019	Modelos de previsión regional
Víctor Mora Bajen	Investigación	1.500 €	03/09/2018 02/09/2019	Spending review (I)
Víctor González Díez	Investigación	1.500 €	03/09/2018 02/08/2019	Spending review (II)
Ivette Griselle Melo Núñez	Investigación	1.500 €	03/10/2018 02/09/2019	Análisis presupuestario de las AAPP
Julia Debski	Investigación	1.500 €	03/09/2018 02/09/2019	Análisis presupuestario de las CCAA
Adriana Hurtado Zarzuela	Formación	900 €	03/09/2018 02/09/2019	Gestión de información estadística
Natalia Collado Van-Baumberghen	Formación	900 €	03/09/2018 02/09/2019	Relaciones institucionales e internacionales
Álvaro Ruiz Fraile	Formación	900 €	03/09/2018 02/09/2019	Comunicación Institucional

Dichos alumnos desarrollarán su actividad formativa en las condiciones establecidas por la Resolución de 12 de febrero de 2018 y por el Convenio de Colaboración, antes citados.

Segundo.- La Universidad Carlos III de Madrid informará de manera expresa a los alumnos de los derechos y deberes que, como alumnos en prácticas en la AIReF, les corresponden y que aparecen detallados en las cláusulas Novena y Décima del Convenio de Colaboración suscrito.

Tercero.- La Universidad Carlos III de Madrid recibirá la cantidad de 141.000 euros, que destinará al abono mensual de la beca a los alumnos seleccionados, conforme a lo establecido en la Base 6 de la Resolución de 12 de febrero de 2018 y en la cláusula Decimocuarta del Convenio de Colaboración, de acuerdo con el siguiente sistema de pago:



- 112.800 euros a la firma del presente Anexo. Esta cantidad se corresponde con el 80% de la ayuda establecida para los alumnos seleccionados.
- 28.200 euros correspondientes al 20% restante, una vez concluido el Convenio de Colaboración, en el momento de la liquidación, previa justificación de la aplicación de los fondos públicos recibidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la cláusula Decimocuarta del Convenio de Colaboración suscrito.

Por la Universidad Carlos III de Madrid,

Por la Autoridad Independiente de  
Responsabilidad Fiscal

Juan Romo Urroz

José Luis Escrivá Belmonte.